



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 17 MAYO 2021

DECRETO AFECTO N° 1151 /

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 11 de Mayo de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **MARCO AURELIO MEZA BARRIENTOS**.
2. El contrato a Honorarios de fecha 11 de Mayo de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CAROLINA THELMA URRA MORALES**.
3. Decreto Exento N° 2875 de fecha 14 de Julio de 2020, que designa como Alcaldesa Subrogante de la comuna, en orden de prelación, a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
4. El Decreto Exento Siaper N° 813 de fecha 13 de Mayo de 2021, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García.-
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 11 de Mayo de 2021, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y las siguientes prestadoras de servicios:

- **MARCO AURELIO MEZA BARRIENTOS, RUT** [REDACTED]
- **CAROLINA THELMA URRA MORALES, RUT** [REDACTED]

2.- **ESTABLÉCESE**, que el presente contrato rige los días del **15 al 16 de Mayo de 2021**, ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-21-04-004-000-000 (2-6-1) "SERVICIOS ESPECÍFICOS A LA COMUNIDAD"**, del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL




MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA SUBROGANTE

MHT/CGG/JMB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal

COPIA DIGITAL INTERESADO (cecilia.morales@parral.cl)

1. MAYO 2021



Handwritten signature or scribble.



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **11 DE MAYO DE 2021**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión-K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte, don (a) **MARCO AURELIO MEZA BARRIENTOS**, cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado(a) en Huechuquito N° 532 de la comuna de **PARRAL**, en adelante denominado(a) también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **MARCO AURELIO MEZA BARRIENTOS**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato en el programa: **SERVICIOS ESPECIFICOS A LA COMUNIDAD:**

- Realiza aseo y mantención del colegio Providencia, en el proceso de Elecciones Municipales 2021 los días 15 y 16 de Mayo del año 2021.-

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario, la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 39.549.-)** impuesto incluido, por los días 15 y 16 de Mayo de 2021, los que se cancelarán por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios a terceros, emitida por única vez por la Ilustre Municipalidad de Parral y previo certificado emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El (la) prestador (a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el (la) prestador (a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del (la) Prestador (a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata, y debe cumplir sus funciones, **Prevía coordinación con su supervisor.-**

QUINTO: El presente contrato rige los días **15 y 16 de Mayo de 2021** y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador (a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2875 de fecha 14 de Julio de 2020, mediante el cual es designada como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Parral en orden de prelación.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes lo firman en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

Previa lectura, ratifican y firman,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. [REDACTED]

MARCO AURELIO MEZA BARRIENTOS
C.N.I. [REDACTED]